



RESOLUCIÓN N° 0052-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, mediante Resolución N° 0247-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+ Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas – Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 43/100 Dólares Americanos (\$ 65,888.43 USD), monto equivalente en moneda nacional Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Seis y 49/100 Soles (S/.217,036.49) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio: “EDULIVE – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú. Y que al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio, solicitado con la carta EDULIVE/47-16; por lo cual al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/ 29,000.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01;

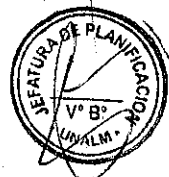
Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/ 29,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: 0	NORMAL	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		29,000
1.9.1	Saldo de Balance		29,000
1.9.1.1	Saldo de Balance		29,000
1.9.1.1.1	Saldo de Balance		29,000
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance		29,000
Total Ingresos :			29,000





RESOLUCIÓN N° 0052-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	25,500
2.5 Otros Gastos	3,500
Total Gasto de Corrientes	29,000
Total Actividad	29,000

Resumen	(En soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gasto Corrientes	29,000
2.3 Bienes y Servicios	25,500
2.5 Otros Gastos	3,500
Total Gasto de Corrientes	<u>29,000</u>
Total Actividad	29,000
Total Pliego:	29,000

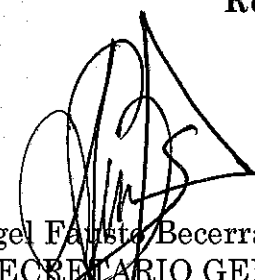


ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR